

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Emergencia para la Municipalidad de Temuco.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 308 de fecha 28 de enero de 2015, que Declara Situación de Emergencia por problemas de Abastecimiento de Agua Potable a los sectores urbanos y rurales de la Comuna de Temuco para el año 2015.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 05 de enero de 2015, que norma la realización de trabajos extraordinarios de las diferentes direcciones municipales.
4. El Artículo 8 letra C de la Ley Nº 19.886, que permite recurrir a licitación privada o trato Directo, en los casos que la ley lo establezca.
5. Las facultades de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El Análisis e informe técnico de Riesgo de fecha 23 de marzo de 2015, emitido para la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, Dirección Regional Región de la Araucanía, el cual informa que se decreta "**ALERTA ROJA REGIONAL**" debido al aumento en la ocurrencia de incendios forestales, informe que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. La necesidad de resguardar las funciones del municipio a causa de incendios forestales en la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- **Decretase situación de emergencia a partir del día 23 de marzo de 2015 en la Comuna de Temuco,** debido a las condiciones meteorológicas y de ocurrencia de incendios forestales.
- 2.- A partir de esta fecha, corresponde al coordinador de Emergencias de la Comuna emitir un informe semanal a la Administración Municipal de la Comuna de Temuco, el que deberá considerar descripción de los eventos producidos, ubicación de los puntos afectados, acciones realizadas, horario en que se realizaron y los recursos involucrados, incluidos el personal asignados a las tareas y detalles de las ayudas entregadas en la oportunidad.
- 3.- Póngase a Disposición del manejo de situaciones de emergencias por concepto de incendios forestales los móviles del comité de Emergencia. Para este efecto el coordinador del Comité de emergencia deberá informar diariamente al Administrador Municipal las acciones desarrolladas en para estos eventos.
- 4.- Corresponderá a la Administración Municipal mediante Decreto Alcaldicio dar por superada la pre emergencia o solicitar el decreto de emergencia en caso de proceder.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**CME/BPO/bpo**  
**DISTRIBUCION:**

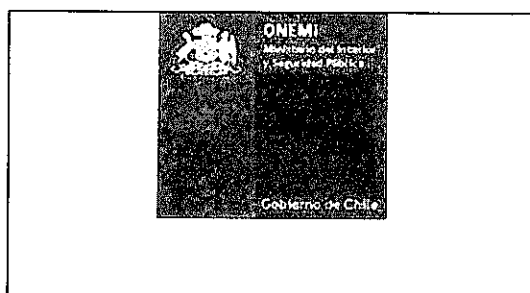
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Rural
- Dirección de Aseo
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**



ID 865733



PARA: CAT NACIONAL  
 SR. INTENDENTE REGIONAL  
 SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL  
 SR GOBERNADOR PROVINCIA DE CAUTÍN  
 SRA. GOBERNADORA PROVINCIA DE MALLECO  
 SRES. ALCALDES

DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGION  
 DE LA ARAUCANIA

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA  
 AUTORIDADES

COMUNICADO DE PRENSA

TIMBRE:

SI

NO

## ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS ALERTA ROJA REGIONAL

EVENTO: Incendios forestales		Nº hojas 2
COBERTURA: Regional		
FECHA DE OCURRENCIA 23 de Marzo de 2015	FECHA DEL INFORME 23 de Marzo de 2015	HORA DEL INFORME 21:30:00Hrs.

### 1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Dpto. de Manejo del Fuego de CONAF en base a incendios forestales que afectan a patrimonio de reservas y parques (Parque Nacional Conguillio, Reserva Nacional China Muerta, Reserva Nacional Nalcas y amenaza a Parque Nacional Tolhuaca) se mantienen sin control al momento. Estos incendios presentan una alta probabilidad de crecer en extensión, conflictividad y amenaza a infraestructura. Además, se informa condiciones meteorológicas extremas que facilitan la ignición y propagación de incendios forestales y vientos con dirección de componente Este, dificultan el combate y control.

En relación a dichos antecedentes técnicos proporcionados por CONAF y en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, por Resolución Exenta en trámite, la Intendencia Regional de La Araucanía declara **Alerta Roja Regional** contar de esta fecha y hora, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

La Dirección Regional de ONEMI Araucanía y el Dpto. de Manejo del Fuego de CONAF, en coordinación con el Centro Nacional de Alerta Temprana y los organismos técnicos pertinentes, mantiene monitoreo de esta condición y establece las coordinaciones necesarias, acorde a la alerta vigente, en resguardo de la población.

## **2.- CURSOS DE ACCIÓN**

- Movilización de los recursos de los diversos servicios públicos, municipios e instituciones.
- Activación de los Comités de Operaciones de Emergencia, comunales, provinciales y regional.
- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos.

## **3.- AMPLITUD DE LA ALERTA**

- Intendencia Regional de La Araucanía
- Dirección Regional de ONEMI Araucanía
- Gobernación Provincial de Malleco y Cautín
- Integrantes Comités de Operaciones de Emergencia Regional.
- CONAF
- Seremi de Obras Públicas.
- Seremi de Salud.
- Seremi de Agricultura.
- Fuerzas Armadas.
- Carabineros de Chile.
- PDI
- Dirección Meteorológica de Chile.
- Bomberos.
- Otros Organismos competentes.

## **4.- ORIENTACIONES EN MODO DE ALERTA ROJA**

A partir de esta Declaración de Alerta Roja, el Sistema Regional de Protección Civil y Comunal deberán permanecer atento a las condiciones meteorológicas y establecer las coordinaciones necesarias para la movilización de los recursos, en caso de que fuesen requeridos.

Este Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la evolución de los pronósticos proporcionados por la Dirección Meteorológica de Chile así como antecedentes técnicos proporcionados por CONAF e informando oportunamente al Sistema de Protección Civil.

### **Fuentes:**

Departamento de Manejo del Fuego – CONAF Araucanía  
Análisis Técnico de Riesgo: CAT ONEMI Araucanía.